

Jueves, 23 de marzo de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cabezabellosa

#### **ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía celebración matrimonio civil.**

Resolución de Alcaldía n.º 2023/0020 de fecha 09/02/2023 del Ayuntamiento de Cabezabellosa por la que se aprueba la Delegación en un/a Concejal/a para celebrar un matrimonio civil.

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en FRANCISCO JOSÉ TALAVÁN OVEJERO, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre PATRICIA ARRIBAS HERNÁNDEZ y JESÚS MARINO LEÓN GARRIDO, el día 15 de abril de 2023, a las 18:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de FRANCISCO JOSÉ TALAVÁN OVEJERO, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes PATRICIA ARRIBAS HERNÁNDEZ y JESÚS MARINO LEÓN GARRIDO el día 15 de abril de 2023, a las 18:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDESA.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDESA expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.



Jueves, 23 de marzo de 2023

Lo cual se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cabezabellosa, 17 de marzo de 2023

María Ángeles Talaván Montero

ALCALDESA

